



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

OJ-1365-2012
Bogotá, D.C., 6 de julio de 2012

Doctor
LEONARDO GÓMEZ PARÍS
Secretario General
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
E. S. D.



Ref.: Su oficio IE-16895 SG-0455-2012 de 12.06.2012
Trámite: Concepto Jurídico
Actuación: Concurso Docente No. 901- Área Bioingeniería

Respetado doctor:

Atento saludo. En respuesta a su solicitud de concepto, esta oficina se pronuncia de manera general sobre el siguiente

PROBLEMA JURIDICO

¿En qué condiciones quedarían los aspirantes que se inscribieron con el perfil objeto de anulación por parte del Consejo de Facultad, si se surtió la revisión de las hojas de vida de los aspirantes por parte del jurado?

AL PUNTO DE SU CONSULTA

1. En primer lugar, resulta indispensable analizar la connotación legal de los concursos docentes adelantados por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el fin de establecer qué obligaciones le atañen tanto a la Universidad como convocante, así como al aspirante en virtud de tal convocatoria.

El Acuerdo 05 de 2005 del Consejo Superior Universitario, norma aplicable al caso objeto de estudio, consagró en sus artículos 4 Y 5, lo siguiente sobre PERFILES Y CONVOCATORIA, formas para iniciar el proceso de llenar una vacante docente:

"1. Perfiles. Corresponde a los Consejos de Facultad elaborar y aprobar, a propuesta de los Consejos de Proyectos Curriculares, los perfiles que han de cumplir los concursantes.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Página 2 de 4 continuación OJ-1365-2012, 6 de julio de 2012

Doctor LEONARDO GÓMEZ PARÍS
Secretario General
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Ref.: Su oficio IE-16895 SG-0455-2012 de 12.06.2012
Trámite: Concepto Jurídico
Actuación: Concurso Docente No. 901- Área Bioingeniería

2. Convocatoria. La Convocatoria Pública debe hacerla el Vicerrector Académico a solicitud del Consejo Académico y deberá aparecer publicada en un diario de circulación nacional, advirtiendo a los concursantes para que consulten en la página Web de la Universidad, los perfiles y demás aspectos relacionados con el concurso.

3. Parágrafo. En la convocatoria se describirán las áreas del concurso y su modalidad y se darán las indicaciones necesarias para que los candidatos consulten en la página Web de la Universidad los perfiles exigidos, las fechas de apertura y cierre de la convocatoria, los documentos certificados que se deben anexar, las opciones de prueba de segundo idioma, los lugares de recepción de la documentación, los sitios, fechas y horas de realización de las pruebas, así como los criterios de evaluación y procedimientos para informar sobre los resultados y avances del concurso."

De acuerdo con lo anterior, es claro que la elaboración de los perfiles es el producto de un estudio y análisis detallado establecido no sólo en la necesidad de proveer un cargo académico, sino también los requisitos especiales que deben cumplir quienes aspiran al cargo convocado.

2. De acuerdo con lo anterior y en aras a garantizar el debido proceso en el desarrollo de los concursos públicos de méritos para la provisión de cargos en la planta docente de la Universidad, está reglado en el Art. 42 del Acuerdo 05 de 2007 un procedimiento entendido como diagrama de flujo, el cual quedó en la etapa de revisión de hojas de vida para verificación del perfil, hecho este en el que se estableció que no alcanzó a generar derecho alguno en los participantes inscritos, tal como se puede observar en el diagrama de flujo el que se cita a continuación:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Definición del tipo de concurso, elaboración de perfiles y, orientaciones sobre factores y criterios de evaluación	Consejo de Proyecto Curricular, Consejo de Facultad y/o Consejo Académico
Selección de Jurados	Consejo de Facultad y/o Consejo Académico
Publicación de convocatorias	Vicerrectoría
Determinación de criterios y escalas de calificación y elaboración de Actas	Jurados
Recepción Hojas de vida	Decanaturas
Revisión de hojas de vida para verificación del perfil	Jurados y Oficina de Docencia
Publicación de lista de concursantes que cumplen	Decanatura



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Página 3 de 4 continuación OJ-1365-2012, 6 de julio de 2012

Doctor LEONARDO GÓMEZ PARÍS
Secretario General
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Ref.: Su oficio IE-16895 SG-0455-2012 de 12.06.2012
Trámite: Concepto Jurídico
Actuación: Concurso Docente No. 901- Área Bioingeniería

perfil y agenda de pruebas	
Prueba a los aspirantes	Jurados de los concursos
Análisis de hojas de vida	Jurados de los concursos y Oficina de Docencia
Prueba del segundo idioma	ILUD
Análisis, elaboración de Acta y entrega de los resultados	Jurados
(...)	

AL PUNTO DE CONSULTA

Sobre los concursos públicos, la Corte Constitucional se ha manifestado en el siguiente sentido:

"Puede definirse el concurso público aludido como el procedimiento complejo previamente reglado por la administración, mediante el señalamiento de las bases o normas claramente definidas, en virtud del cual se selecciona entre varios participantes que han sido convocados y reclutados, a la persona o personas que por razón de sus méritos y calidades adquieren el derecho a ser nombradas en un cargo público."

El procedimiento en su conjunto está encaminado a alcanzar la finalidad anotada, sobre la base del cumplimiento estricto de las reglas o normas del concurso, la publicidad de la convocatoria al concurso, la libre concurrencia, y la igualdad en el tratamiento y de oportunidades para quienes participan en el mismo." (Subrayado y negrilla fuera de texto. Sentencia T-256 de 1995. Magistrado ponente: Antonio Barrera Carbonell)

En lo atinente con el problema jurídico planteado, ¿En qué condiciones quedarían los aspirantes que se inscribieron con el perfil objeto de anulación por parte del Consejo de Facultad, si se surtió la revisión de las hojas de vida de los aspirantes por parte del jurado?, esta oficina responde:

Habida cuenta que el proceso quedó en la Revisión de Hojas de Vida para verificación del perfil, por parte de los Jurados y la Oficina de Docencia, en esta etapa no se consolidó derecho alguno a ningún participante, por lo que esta oficina recomienda que deben ser



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Página 4 de 4 continuación OJ-1365-2012, 6 de julio de 2012

Doctor LEONARDO GÓMEZ PARÍS
Secretario General
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Ref.: Su oficio IE-16895 SG-0455-2012 de 12.06.2012
Trámite: Concepto Jurídico
Actuación: Concurso Docente No. 901- Área Bioingeniería

devueltas a cada uno de los aspirantes a aspirantes en el Concurso
901 Área de Bioingeniería.

Dejamos de esta forma rendido el concepto solicitado, el cual ampliaremos o
complementaremos en caso necesario.

Cordialmente,


LEONEL GUSTAVO CACERES CACERES
Jefe Oficina Asesora Jurídica en funciones

Proyecto: Dra. Amparo Bautista T., Abogada Oficina Asesora Jurídica